	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	
	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia	
	Código: F-CBS-CPS-009	**Versión:** 3.0-2022

No. 209	**DE** 2022	**CELEBRADO CON**	**ARNULFO REINERIO PORTILLA PANTOJA**

ENTIDAD CONTRATANTE:	**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONÍA -CORPOAMAZONIA**	
NIT:	800.252.844-2	
CONTRATISTA:	ARNULFO REINERIO PORTILLA PANTOJA	
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. 18.123.737**	**Nit. 18.123.737-3**
CÓDIGO UNSPSC:	**70151509**	**Gestión de viveros forestales**

Entre los suscritos a saber: **LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS**, identificado con la C.C. N° 79.600.573 de Bogotá, D.C., quien en su condición de Director General obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6º del artículo 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará CORPOAMAZONÍA, por una parte, y por la otra **ARNULFO REINERIO PORTILLA PANTOJA**, quien actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Entidad, para realizar actividades operativas para la producción de material vegetal de especies forestales protectoras y productoras en el Vivero Forestal "Sabino Imbachi" del Centro Experimental Amazónico en el marco del Convenio Específico de Asociación No. 6003573 suscrito entre CORPOAMAZONIA Y CONSERVATION INTERNATIONAL FOUNDATION – CI.
2) Plazo:	Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **CUATRO (4) MESES**. Este plazo en caso de llegarse celebrar el contrato se contará a partir de que legalice y se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.
3) Obligaciones:	Especificas **a)** Realizar las actividades operativas para la producción de material vegetal de especies forestales protectoras y productoras en el vivero forestal del Centro Experimental Amazónico - CEA. **b)** Apoyar en las actividades de adecuación y mantenimiento en las ocho (8) áreas de crecimiento y una (1) área de germinación del vivero forestal CEA. **c)** Realizar la preparación y embolsado de sustrato; posteriormente el encarrilado de mínimo cuatro mil (4.000) bolsas mensuales de las dimensiones requeridas para la producción de material vegetal del vivero forestal del Centro Experimental Amazónico - CEA. **d)** Realizar de manera mensual la recolección de semillas, siembra en eras de germinación y trasplante de cuatro mil (4.000) plántulas de

647

especies forestales nativas protectoras y productoras de la región amazónica de acuerdo a los requerimientos establecidos, así mismo en la preparación de sustrato con el fin de su producción.

e) Apoyar en la logística de entrega de material vegetal los cuales serán suministrados a Conservación Internacional para la realización de las actividades requeridas en el marco del convenio.

f) Realizar las labores silviculturales al material vegetal programado en las ocho (8) áreas de crecimiento y a la once (11) eras de germinación del Vivero Forestal CEA.

g) Apoyar en la aplicación de los protocolos de manejo preventivo y curativo de plagas y enfermedades (Control fitosanitario y fertilización), al material vegetal programado en las ocho (8) áreas de crecimiento y a las once (11) eras de germinación; teniendo en cuenta las indicaciones y los protocolos elaborados y establecidos por el Asistente Técnico del Vivero Forestal CEA.

h) Llevar el registro diario de las actividades realizadas para producción de material del vivero Forestal del Centro Experimental Amazónico. - CEA.

i) Apoyar en la ejecución del Plan trabajo interno del vivero forestal sabino Imbachi el cual estará a cargo del asistente técnico o auxiliar técnico, para cumplir las metas establecidas en el marco del convenio específico de asociación No 6003573.

j) Apoyar en el Desarrollo de actividades de acuerdo a su objeto contractual cuando estas sean asignadas por el supervisor, en el marco del proyecto.

Generales:

a) Presentar Plan de Trabajo informes mensuales por la ejecución del contrato en formato SIP5, impreso y magnético.

b) Cumplir con los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de CORPOAMAZONIA.

c) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato CORPOAMAZONIA le entregue o terceros le entreguen.

d) Responder conforme a la ley y Código de Ética de Corpoamazonia, por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a CORPOAMAZONIA o a terceros.

e) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales de conformidad a la normatividad vigente.

f) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

g) Aplicar los métodos y procedimientos del sistema de calidad y control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.

h) Apoyar en la implementación del modelo integrado de planificación y gestión MIPG en la entidad

i) Apoyar a la entidad con la gestión del recaudo teniendo en cuenta los lineamientos de equipo conformado para tal fin.

Parágrafo: Para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, y mientras dure la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, las actividades se deben realizar mediante trabajo en casa y haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones. Aquellas obligaciones que sólo se puedan realizar de manera presencial se deben cumplir una vez superados los hechos que dieron lugar a la Emergencia Sanitaria en los términos pactados en el presente contrato.

4) Valor y Forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CINCO MILLONES **OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.800.000) MCTE,** El precio deberá pactarse en pesos colombianos.

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a la siguiente Imputación Presupuestal: Recursos de **Inversión _X__ Funcionamiento __; Concepto**:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**		**INVERSION**	X
	Rubro		**Recursos**	
	3208 01.01.		237	

No. de CDP	289	Fecha Expedición	26/012022	Vigencia	2022

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en cuatro mensualidades completas y vencidas de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.450.000) MCTE.** Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe mensual de cumplimiento de las obligaciones del

	contrato en formato SIP 5; b) Certificación mensual de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato. c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales; de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto.) y d) informes, constancias de permanencia, comprobante de viaje, cuando a ello haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato
5) Garantía:	La contratista debe constituir a favor y a satisfacción de Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONIA, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: **Amparo** | **Vigencia** | **Monto asegurado** **Cumplimiento** | Igual al plazo del contrato y 4 meses más. | 10% del valor del contrato **Beneficiario / Asegurado:** | Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONIA
6) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
7) Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato	**CORPOAMAZONÍA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
8) Multas:	En caso de mora o incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **CORPOAMAZONÍA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
9) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a **CORPOAMAZONÍA**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte

	por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **CORPOAMAZONÍA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
10) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
12) Supervisión:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de **Sidaly Ortega Gómez,** o quien lo reemplace o haga sus veces. El supervisor velará por los intereses de CORPOAMAZONÍA y tendrá las funciones señaladas en los Documentos del Proceso y las estipuladas en el Procedimiento Interno de Interventoría de Corpoamazonia.
13) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **CORPOAMAZONÍA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del

	Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
14) Notificaciones:)	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de **Corpoamazonia** a la dirección Cra.17,No.14-85, **teléfono** 4296691 o al correo electrónico correspondencia@corpoamazonia.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico portillaarnulfo708@gmail.com
15) Liquidación:	De conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 2012, la Entidad requiere liquidación.
16) Lugar de prestación del servicio:	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la oficina jurídica de Dirección General y el domicilio contractual es Mocoa, Putumayo, por ser la Sede central de **CORPOAMAZONIA.**

Para constancia se firma, en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), a 2022 ENE. 28

Por CORPOAMAZONÍA	POR EL CONTRATISTA
LUIS ALEXANDER MEJÍA BUSTOS **Director General**	**ARNULFO REINERIO PORTILLA PANTOJA** **Contratista**

2022 ENE. 28

Proyectó	Mario Andrés Erazo Piedrahita	Cargo	Contratista Oficina Jurídica DG	Firma	
Revisó	Darío Francisco Andrade Enríquez	Cargo	Profesional Especializado Área Jurídica	Firma	